

viviendo todos bajo el amparo de la compañía
reciente.

Que en su propio nombre derechos y acci-
ones y en el de sus expresados nietos
hijos confiere su poder tan amplio y
bastante cuanto en derecho se requiera,
y sea necesario a Don José Alvarez Diaz
hermano político de la compareciente na-
tural de Trilés y vecino de Cudillero provin-
cia de Oviedo, casado y mayor de edad pa-
ra que pueda liquidar la herencia testada
e intestada que a su difunto esposo pudi-
era corresponderle de los padres de aquel
Don Juan Alvarez y Doña Teresa Diaz co-
nviendo al efecto, los correspondientes ju-
icios con facultades de extender toda cla-
se de escrituras públicas y en cualquier for-
mase de documentos y para hacer las auto-
raciones correspondientes en los Registros
de la Propiedad y demás procedentes.
Para que administre rija y gobierne
los bienes que actualmente correspondan
a su difunto esposo Don Manuel Alva-
rez Diaz y los que en lo sucesivo pudie-
ran corresponderle por cualquier cau-
sa o motivo, para que entre las ren-
das o productos que dichos bienes hubie-
ren devengado o devengasen en lo
sucesivo, liquide tome y apruebe cuenta
acepte las herencias otorgando escri-
tas resguardos, recibos y toda clase
de documentos públicos o privados que

CONSULADO

38
fueren necesarios, promueva expedientes
interponga recursos y presente y retire do-
cumentos y pueda solicitarlos de qual-
quier tribunal Autoridad u Oficina
pública; para que pueda gravar o di-
spotecar enalgquiera finca urbana o rús-
tica, canjearla o permutarla por otra de
igual o diferente valor cuando o por
grande la diferencia; para que pueda
enagenarla o venderla en las plazas
precio y condiciones que estime con-
venientes; para que pueda otorgar to-
da clase de escritura de venta, compra
o hipoteca y para que pueda hacer las
inscripciones en los Registros correspon-
dientes.

Para que pueda comparecer ante los tri-
bunales de cualquier clase en los juicios
civiles, criminales, administrativos, econó-
micos, administrativos y de jurisdicción
voluntaria; para que nombre peritos,
tasadores; para que asista a juntas y
juicios de todas clases con facultades pa-
ra pactar, transigir y resolver lo que
a su juicio sea más conveniente a los
intereses de la compareciente y de sus
menores hijos; para sustituir en todo ó
en parte al presente poder revocar sus
titulos y nombrar otros sin limitacion
alguna a cuyo efecto le confiere el
mas amplio poder teniendo por vólido
lo cuanto en su virtud hagan el



expresado apoderado y sus sustitutos.

En lo que y otorga siendo testigos Don Agustín Soler y Frecharderra y Don Juan J. Antolin, mayores de edad, casados del Comercio el primero y Capitán Retirado de Ejército el segundo ambos vecinos de esta Ciudad que me aseguran no tener impedimento alguno para ser en este acto. Y enterados todos de su derecho a leer por si este documento, por su acuerdo procedi a la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido se ratifica la otorgante que firma con los testigos y conmigo en un solo acto.

De todo lo cual y del conocimiento de la otorgante y testigos, de su profesion y vecindad con referencia a su dicho, yo el infrascrito Consul de España: doy fe.

Serapina C. Vda de Alvarez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ante mí

[Handwritten signature]



MATANZAS	
Núm. de orden	45
Art. de la tarifa	63
Derechos:	\$ 1.94
Impl ^o transitorio 20%	40
27 de Julio de 1910	



CONSULADO DE ESPAÑA.
EN
MATANZAS (CUBA.)



Número cuarenta y seis

En la ciudad de Matanzas a cinco de mes
to de mil novecientos diez, Anté mi, Don Gus-
tavo López y Martínez Consul de España
en esta Residencia, Serenando como tal
averiaes y en funciones de Notario en este Consulado y
su Distrito.

Protesta por
averiaes y en funciones de Notario en este Consulado y
su Distrito.
Catalina

Don parece: Don Luis de Lobarón ma-
yor de edad, Capitán de la Marina, Ser-
cante, y del Vapor Español "Catalina"
de la matrícula de Cádiz del que son sus
consignatarios en esta Plaza los Señores Lou-
ardo, Arechavala y Compañía.

Manifiesta: Estarse en el pleno goce
de sus derechos civiles sin que nada me
conste en contrario y teniendo a mi juicio
libre primera capacidad legal necesaria para este
efecto, de su libre y espontánea voluntad
dice

Libre primera
capacidad legal necesaria para este
efecto, de su libre y espontánea voluntad
dice



Que a los efectos del Artículo Dieciséis, vein-
te y cuatro del Código de Comercio quiero
formalizar Acta de Ratificación de la Pro-
testa de Averias de Bar que otorgó ante
el Señor Consul de España en San Juan
de Puerto Rico y que ratificó en los por-
tos de Managua, Pinar y Santiago de
Cuba y en la Habana a día diez del
corriente por Escritura número Doseien-
tos once según copia autorizada que me

exhibe y se devuelve después de examinarla,
rubricarla en todos sus folios útiles y librar
el correspondiente testimonio por Exhibición.
En virtud de lo cual

Que ratifica en todas sus partes la men-
cionada Escritura de Protesta, afirman-
dose en su tenor literal y protestan-
do una vez más contra los males ven-
tos y demás elementos causantes así
como contra cargadores, receptores, as-
guradores y demás que haya lugar en
derecho.

Deida por el otorgante la presente es
fija la sala conforme y firma con
migo el Consul.

De todo lo cual y del conocimiento del
Capitán otorgante: doy fe.

Francisco de Zebarán

ante mí
Sebastián López

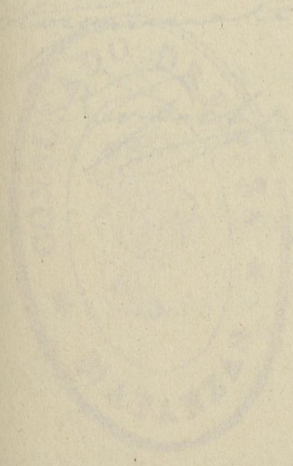
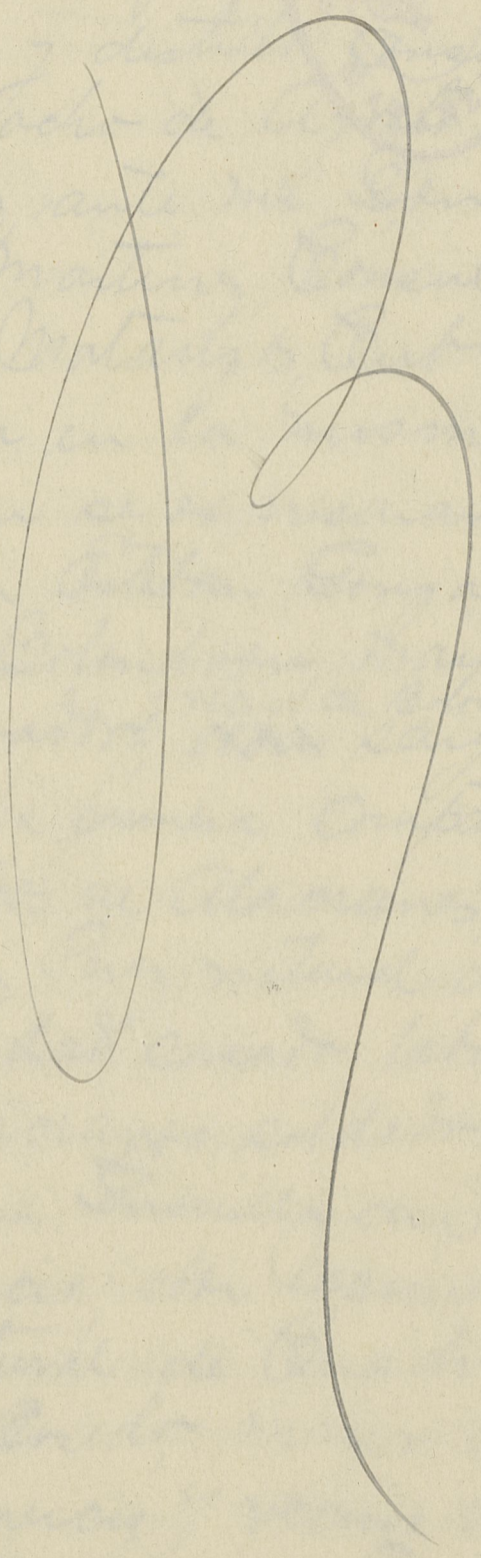


MATANZAS	
Rta. de ...	46
Art. de ...	43
Derecho ...	\$ 0 97
Impo. de ... 20%	20
5 de Agosto de 1820	



INSTITUTO DE ESPAÑA
MATANZAS (CUBA)

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



11
natural de Cuadrovena provincia de
Credito, mayor de edad, casado, del con-
mencio vecino de Bolondron, cabo que
fue de la Compañia movilizada de
Sabanilla y sargento de la segunda
Guerra de Sabanilla del Encuentro
de afecta al septimo Ejercio don Cu-
genio Aleman y Perez, natural de San-
ta Cruz de Tenerife, mayor de edad, casado,
labrador y vecino de Bolondron, soldado
que fue de la segunda Guerra de
Sabanilla de Sabanilla, septimo Ejercio,
don Gregorio Cesped Ortega, natural
de Alacranes, Matanzas, mayor de
edad, casado, labrador y vecino de Bol-
ondron, soldado que fue del Escuadrón
Guadros de Bolondron y en la primera
Guerra de Bolondron, septimo Ejercio,
don Venancio Prieto y Dominguez
natural de Bolondron Matanzas, mayor
de edad, casado, labrador y vecino de
Bolondron, soldado que fue de la
segunda Guerra de Bolondron,
septimo Ejercio; don Emilio Molina
Diaz, natural de Sabanilla, Matanzas
mayor de edad, soltero, labrador y vecino
de Sabanilla, soldado que fue del
Ejercito Escuadrón movilizado de Ma-
tanzas y soldado de la Tercera Guerra
de Sabanilla; don Felix Armas
Tiera, natural de vecino de Conalpa-
st, soltero, mayor de edad, labrador,

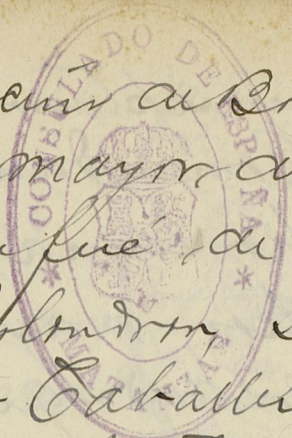
soldado que fue de la Guernilla de Gu-
 ra de Macuizes afecta al septimo Eser-
 cit, soldado de la segunda Compania
 de darajos y soldado tambien de la Com-
 pania Voluntario Movilizado de Alacra-
 nes; don Jose Santana Lopez, natural
 de Llanos de Ester Canarias, mayor de
 edad, casado, labrador, y vecino de Br-
 londron, soldado que fue de la primera
 Compania del Batallon Movilizado de
 Alacraes; don Ignacio Cayon Alcala,
 natural de Obregon, Santander mayor
 de edad, soltero y vecino de Bolondron,
 soldado que fue de la primera Compa-
 nia Movilizada de Alacraes; don
 Jose Hernandez Gonzalez, natural y
 vecino de Bolondron Malanzas, Mayor
 de edad, soltero, labrador Soldado que
 fue de la primera Guernilla de Bolon-
 dron, afecta al septimo Esercit; don
 Juan Alonso Perez, natural de Santa
 Cruz Canarias, mayor de edad, soltero, la-
 brador y vecino de Bolondron, soldado
 que fue de la Compania Movilizada
 de Sabanda; don Gregorio Balcon
 Dominguez, natural y vecino de Bolondron,
 mayor de edad, casado, labrador, soldado
 que fue del Escuadron Suavos de
 Bolondron. en la primera Guernilla
 montada de Bolondron y en la tercera
 Guernilla de Bolondron. don Francisco
 Hernandez Rodriguez, natural y vecino



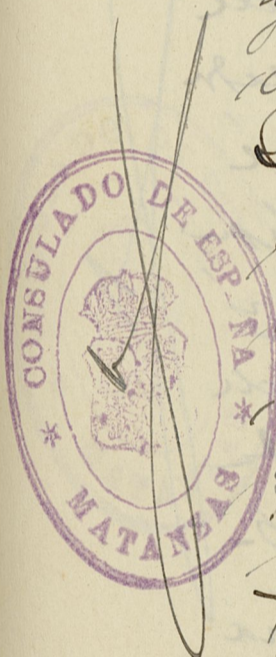
de Bolondron, mayor de edad, soltero,
labrador, soldado que fue de los Es-
cuadrones Movilizados de Matanzas,
don Isidor Cespey Ortega natural
y vecino de Bolondron (Matanzas), mayor
de edad, casado, labrador, soldado
que fue de los Escuadrones Movilizados
de Matanzas; Emiliir Valdez Solis,
natural de Villa Alegre, Ciego
mayor de edad, casado, labrador y
vecino de Bolondron, soldado que
fue de la Tercera Guernilla Movili-
zada de Bolondron, septimo Exer-
cicio, don Ricardo Fernandez Montilla,
natural y vecino de Bolondron (Matan-
zas), mayor de edad, casado, labrador,
soldado que fue de la misma Guernilla
que el anterior; don Cesespor Fernan-
dez Montilla natural y vecino de Bolon-
dron, mayor de edad, casado, labrador,
soldado que fue de la misma Guerni-
lla que el anterior; don Andres
Pera Velazquez natural de Punta Brava,
Habana, mayor de edad, casado, labrador
y vecino de Bolondron, soldado que
fue del Cuarto Escuadron Movilizado
de Colon; don Carlos Miranda Qui-
ter natural de Trocha (Matanzas), ma-
yor de edad, casado, labrador, soldado
que fue de la segunda Guernilla
de Cidra afecto al septimo Exer-
cicio; don Juan Santana Santana



CONSULADO DE ESPAÑA.
EN
MATANZAS (CUBA.)

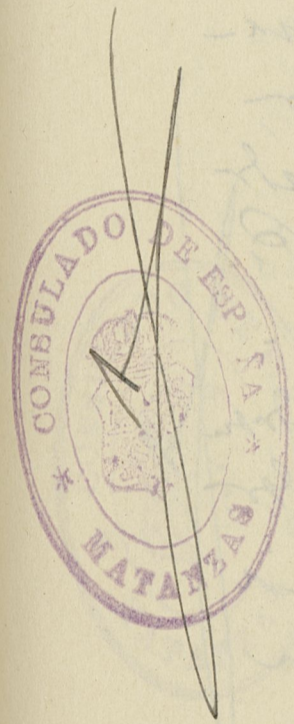
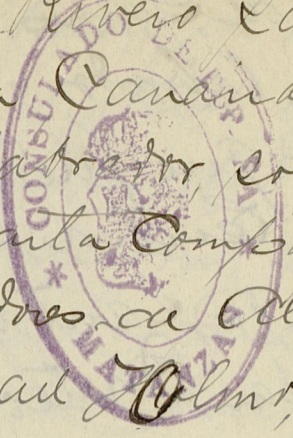


natural y vecino de Bolondron Matanzas, casado, mayor de edad, labrador, soldado que fue de la Tercera Guerra de Bolondron, septimo Servicio; don Justo Caballer Guise, natural de Mocha Matanzas, mayor de edad viudo, labrador y vecino de Bolondron, soldado que fue de la Tercera Guerra de Bolondron, septimo Servicio; don Erasmo Procon Procon, natural y vecino de Bolondron mayor de edad, casado, al comercio, soldado que fue de la Tercera Guerra Infanteria de Bolondron, septimo Servicio; don Jacinto Pujil Bauna natural de Barcelona mayor de edad, casado, albanil vecino de Bolondron, soldado que fue de la Compania Movilizada de Sabanilla, septimo Servicio; don Victor Horta Pages natural de San Julia de Guino, Habana, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Ceibalpalco, Matanzas, soldado que fue de la primera Guerra de Montada de Jovellano, septimo Servicio; don Eustasio Fernandez Montilla, natural y vecino de Bolondron, mayor de edad, casado, labrador, soldado que fue de la Tercera Guerra de Bolondron, septimo Servicio; don Cederico Garcia Teles, Aranzuez, Madrid, viudo, mayor de edad, labrador y vecino de Bolondron, soldado



que fue, en decimo septimo Exercio de la
Guardia Civil Comandancia de Ma-
tanzas; don Pedro Lanza, natural y
vecino de Bolondron mayor de edad,
soltero, labrador, soldado que fue, en el Ba-
tallon Movilizado de Colon, septimo Exer-
cicio; don Eugenio Ruiz Bundoa y
Sardina, natural y vecino de Bolondron,
casado mayor de edad, labrador, solda-
do que fue en la segunda Guerra
de Bolondron, septimo Exercicio; don
Andres Xerena Xerena, natural de
Sabana, Matanzas, mayor de edad, casado
y vecino de Bolondron, soldado que fue
en el Escuadron Cuadros de Bolondron.
Porfirio Bundoa y Sardina, natural y
vecino de Bolondron, casado mayor de
edad, soldado que fue en la segunda
Guerra Movilizado de Bolondron, sep-
timo Exercicio; don Valentin Vega Molina
natural de Alacranes, Matanzas, mayor
de edad, soltero, labrador y vecino de Bol-
ondron, soldado que fue en la Tercera
Compania Cazadores Voluntarios de Ala-
cranes; Antonio Martin Perez, natural de
Isla Canaria, casado, mayor de edad,
labrador y vecino de Bolondron, soldado
que fue en el Escuadron Movilizado (Maen-
gua); don Adolfo Fernandez y Sardi-
na, natural y vecino de Bolondron, casado,
mayor de edad, labrador, soldado que
fue en el Escuadron Cuadros de Bolondron

don Manuel Rivero Santana natural
 de Santa Brígida Canarias, casado, ma-
 yor de edad, labrador, soldado que
 fue de la cuarta Compañia, de Tuna,
 Batallon Cazadores de Alacranes; don
 Esteban Perez del Olmo, Natural de
 Valladolid, mayor de edad, soltero
 comercio y vecino de Bolondron
 soldado que fue del Escuadron Gra-
 avos de Bolondron; en la primera Guer-
 rilla de Bolondron y en la Guerra de
 Conalpalco, apetro, al septimo Ejer-
 cis; don Antonio Rodriguez Domini-
 guz, natural de Santa Cruz, Cana-
 rias, casado, mayor de edad, labrador
 y vecino de Bolondron, soldado que
 fue del Batallon Movilizado de Matan-
 zas. don Feliciano Dominguez Molina,
 natural de Jovellano, Matanzas, viudo,
 mayor de edad, labrador y vecino de
 Bolondron, Cabo que fue de la primera
 Guerra montada de Bolondron, septimo
 Ejeris; don Esteban Calderin natural
 de Micho, Habana, casado, mayor de
 edad, labrador, y vecino de Bolondron
 soldado que fue de la tercera compania
 Batallon Movilizado de Alacranes; don
 Martin ~~Leizaola~~ ^{Gonzalez} Fernandez, natural de
 Alacranes, mayor de edad, casado, labra-
 dor y vecino de Bolondron soldado
 que fue del Batallon Movilizado de
 Alacranes; don Pedro Miranda Can-



cia, natural de Guines, Habana, mayor,
de edad, soltero, labrador y vecino de Bolon-
dron, soldado que fue de la segunda
Guerrilla de Cidra, septimo Ejercito
don Santiago Santana Rodriguez,
natural de San Mateo, Canarias, ma-
yor de edad, casado, labrador y vecino
de Bolondron, soldado que fue de la cuar-
ta Compania de Guasamacunigos, Bata-
llon Cazadores de Alacranes; don Nicolas
Bernandez Gonzalez, natural de Alacra-
nes, Matanzas mayor de edad, casado,
labrador y vecino de Bolondron, soldado
que fue de la segunda Guerrilla de Pi-
pian, segundo Ejercito; don Juan Ba-
llestos Pereira, natural y vecino de Bolondron
Matanzas, mayor de edad, soltero, labrador,
soldado que fue de la Tercera Compania
Batallon Movilizado de Alacranes; don
Ignacio Garcia Reyes, natural de Can-
ciens, Oviedo, mayor de edad, casado,
comercio y vecino de Bolondron, sargen-
to que fue de la tercera Compania
de Bolondron; don Basilio Navarro
Bernandez, natural de Santa Ana,
Matanzas mayor de edad, casado, labrador
y vecino de Bolondron, soldado que fue
de la segunda Compania Movilizada
de Guarnicion en Matanzas; don Olatto
Aldama natural de Union, Matanzas,
mayor de edad, soltero, labrador y vecino
de Bolondron, soldado que fue de la primera



CONSULADO DE ESPAÑA.

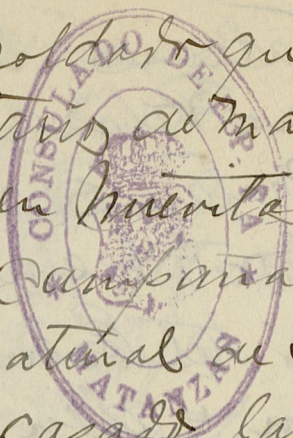
EN
MATANZAS (CUBA.)

Guenilla de Union de Reyes; don
 Octavio Escut natural de Nueva Paz,
 Habana mayor de edad, soltero, labrador,
 y vecino de Bolondron, soldado que
 fue de la segunda Guenilla de nue-
 va Paz, segundo Tercio; don Pedro
 Tega Lopez, natural de San Bartolome
 Canarias, mayor de edad, casado, labra-
 dor y vecino de Bolondron, soldado que
 fue de la primera Guenilla de Bolon-
 dron, septimo Tercio; don Narciso Her-
 nandez Leon natural de Sabina de
 Canarias, mayor de edad, casado,
 labrador y vecino de Bolondron, solda-
 do que fue de la Guenilla ambulante
 de Matanzas, septimo Tercio; don
 Marcelino Eraso Goñy natural de
 Sabina de Oro, Havana mayor de edad,
 soltero y vecino de Bolondron, soldado que
 fue de la tercera Guenilla de Bolon-
 dron, septimo Tercio; don Matilde Do-
 garr Naraino natural de Consolacion
 del Sur, Pinar del Rio mayor de
 edad, soltero, labrador y vecino de Bol-
 ondron, soldado que fue de la segun-
 da Guenilla de Union de Reyes, sep-
 timo Tercio y en el cuarto Batallon
 Movilizado de Habana, segundo Tercio;
 don Juan Candelaria Herrera, natural
 de Canarias, casado, mayor de edad, la-
 brador y vecino de Bolondron, soldado
 que fue de la segunda Guenilla de



Bolondron, septimo Ercis, don; don Bermin
Galceran Paez natural y vecino de Bolondron
mayor de edad soltero, labrador soldado
que fue de la segunda Compañia en
Bolondron, septimo Ercis, don Juan
Rodriguez Horta natural del Reino de Ma-
tanzas, mayor de edad soltero, empleado
y vecino de Bolondron, soldado que fue
del Escuadron Ercis de Bolondron;
don Eusebio Empulo Gonzalez, natural y ve-
cino de Bolondron mayor de edad, ca-
sado, albanil, soldado y cabo que fue
de la tercera Compañia Batallon Movi-
zato de Alacranes; don Esteban Padron
Pardo, natural de Sibamilla Matanzas,
mayor de edad casado y vecino de Bolon-
dron, soldado que fue del Escuadron
Ercis de Bolondron y en la tercera
Compañia del Batallon Movilizado de
Alacranes; don Cristobal Morales Almer
natural de Ier, Canarias, mayor de edad
casado, labrador y vecino de Bolondron,
soldado que fue de la Compañia Volante
de Unida de Reyes y de los Escuadrones
Movilizados de Matanzas; don Benigno
Gomez Alvarez, natural de Alacranes,
Matanzas mayor de edad, casado, labrador
y vecino de Bolondron, soldado que fue
del Escuadron Ercis de Bolondron;
don Malagines Rosales Ruiz, natural
de Biel al Becero provincia de Jaen,
mayor de edad soltero, labrador, vecino

de Bolondron, soldado que fue del
 Batallon Voluntario de Madrid y del que
 fue licenciado en Puerto Rico, a la termi-
 nación de la Campaña; don Antonio
 Ruiz Martin natural de San Canaria,
 mayor de edad, casado, labrador y vecino
 de Bolondron, soldado y capitán que
 fue de la primera Compañía de Pinar
 del Rio afecto al octavo Ejercito; don
 Felix Ruffin Pedros, natural de Matan-
 zas, casado, mayor de edad, labrador y
 vecino de Bolondron, soldado que fue
 de la primera Compañía de Alacranes,
 septimo Ejercito; don Jose Pantano
 Benitez, natural de Santa Brigida Ca-
 narias, mayor de edad, soltero, labrador
 y vecino de Bolondron, soldado que
 fue de la segunda Compañía Bata-
 llon Moribundado de Matanzas; don
 Andres Hernandez Gonzalez, natural
 de Alacranes Matanzas, casado, ma-
 yor de edad, labrador y vecino de Bol-
 ondron, soldado que fue de la tercera
 Compañía de Bolondron, septimo Ejercito;
 don Angel Incon Incon, natural y
 vecino de Bolondron, mayor de edad,
 casado, labrador, soldado que fue de la
 Tercera Compañía de Bolondron del
 Batallon Voluntario de Alacranes; don
 Antonio Morejon, natural y vecino de
 Bolondron, mayor de edad, soltero, labra-
 dor, soldado que fue de la Compañía



Volante de Matanzas Septimo Exercicio don
Juan Galobes Blasquez, natural de
Corofoles Matanzas, mayor de edad
soltero labrador y vecino de Bolondron
Cabo que fue del Escuadron Cuadros
de Bolondron y don Andres Rodri-
guez y Garcia, natural y vecino de Bo-
londron, mayor de edad soltero labrador
soldado que fue de la Cuernilla Volante
de Matanzas y en la primera Cuerni-
lla de Ciego de Maquiriges, Septimo Exer-
cio.

Manifiestan hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles y ^{teniendo a mi juicio} ~~en~~ la capaci-
dad legal necesaria para este acto,
sin que me conste nada en contrario
y de su libre y espontanea voluntad
dicen

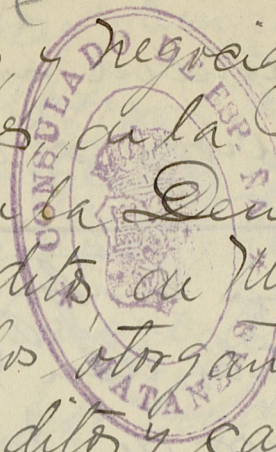
Que conferen su poder tan amplio
y bastante como en derecho se requiere
y sea necesario para que en nombre
y representacion a Don Rufin Vega
y Mier, mayor de edad, del comercio
y vecino de Madrid, España; Don Ra-
fael Vega Mier mayor de edad, del co-
mercio, vecino de Gibara Cuba y a
don Severino Monte Acero, mayor
de edad, del comercio, vecino de Jovellanos,
Cuba, para que en nombre y represen-
tacion de la persona, derechos y accio-
nes de los comparecientes, gestiones, co-
bran, reclamen y perciban en los Ofici-



CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

nos Centos, y negociados de los respecti-
 vas Unidades de la Tesoreria y Quección
 Generales de la Deuda, y Clases Pasivo
 todos los creditos de Ultramar, de la perte-
 nencia a los otorgantes sea, cuales fue-
 ran sus creditos y cantidades liquida-
 das y aprobadas y que se liquiden
 y aprueben, afectos a las comisiones
 liquidadoras respectivas y devengado
 por los otorgantes por servicios militares
 prestado durante la ultima Guerra.



Que asi mismo facultan sin
 limitacion alguna a los referidos
 mandatarios para que llenen cuan-
 tos formalidades y requisitos sean
 necesarios, firmando recibos cartas
 de pago y demas documentos; reca-
 ben los resguardos que comprendan a
 sus creditos y los hagan efectivos y
 practiquen en definitiva cuanto de-
 termina la ley de Treinta de Julio
 de mil novecientos cuatro referente a
 los creditos de Ultramar, al indicarlo
 sin pudiendo sustituir en todo o en
 parte el presente mandato, en las
 personas que tengan por convenien-
 te obligandose los otorgantes, a tener
 por valido y subsistente cuanto en
 virtud de este poder ejecuten los
 expresados apoderados o sustitutos
 Asi mismo los facultan para
 hacer cualquier rectificacion de



los mores, que pudiera haber en los
ajustes, liquidaciones o resguardos
nominativos.

Asi lo dicen y otorgan, siendo
testigos instrumentales don Pedro Rodri-
guez Prada mayor de edad, soltero y
don Francisco Alvarez Ramirez, mayor
de edad, soltero ambos del comercio y ve-
cinos de Bolondon, que me aseguran
no tener impedimento legal alguno pa-
ra serlo en este acto.

Yo en consecuencia yo el Consul
a los otorgantes les exigí y me presen-
taron como testigo de conocimiento a
don José R. Abreu y Bermudez, viudo y
don Rix Fernandez Julio Vidal Gonzalez,
casado, ambos mayores de edad, vecinos de Bolondon
a quienes yo el Consul doy fe de co-
nocer, los que me aseguran bajo su res-
ponsabilidad, que los comparecientes
son los mismos que vienen relacionados
y de los generales que se expresan, y a
quienes conozco personalmente.

Enterado todo de sus derechos a
leer por sí este documento, por su
acuerdo procedí a la lectura in-
tegra del mismo en cuyo contenido
se ratifican los otorgantes ^{jurmando los que} que sa-
ben hacer con los testigos y haciéndolo
por los otorgantes Rafael Rodriguez, Eu-
genio Aleman, Gregorio Cepero, Venancio
Prieto, Emilio Molina, Felix Armas, José

CONSULA

390

Santana, Jose Fernandez, Juan Aloned,
Diego Galcon Francisco Hernan-
dez Isidoro Ceberes Ricardo Ber-
nandez, Belisario Hernandez, que no
saben firmante el testigo Don Pedro
Rodriguez, por Andres Sosa Carlos
Miranda, Juan Santana Justo Caba-
ller, Erasmo Locono, Victor Horta,
Eustasio Hernandez, Pedro Lami,
Longino Guindra, Andres Herrera
Porfirio Guindra, Valentin Vega An-
tonio Martin Adolfo Hernandez, Ma-
nuel Rivero Esteban Perez Belchiano
Dominguez, Martin Hernandez, Pedro
Miranda y Santiago Santana
que no saben el testigo, don
Francisco Alvarez, por Nicolas Ber-
nandez, Juan Pallestero, Aladro Aldama
Pedro Vega Narciso Hernandez, Matil-
da Delgado, Juan Candelario, Camilo
Galcon Esteban Padron, Custobal
Morales Benigno Gomez, Antonio Luis
Pérez Ruffin, Jose Santana, Andres
Bernandez, Angel Locono, Antonio
Morejon y Andres Rodriguez, el testigo
don Jose R. Abreu.

De todo lo cual y del conocimiento
de los testigos, de conocimiento y de los
testigos instrumentales, de su profe-
sion y recuerdos con referencia
a su dicho y a lo inscrito, Consul
de España Doy fe, salvando con
aprobacion las extralíneas y recuerdos de Colou-
dron = Gonzales = teniendo a no fucio = firmam-



Aprobativo - do = que valen = enmendado = cabo = Te-
lasquez = que vale = tachado = Pujol = Gonzalez = para
que en nombre y representacion = Pio Bernandez = que =
aportacion = con = que no valen

Manuel Blanco Medero Garcia

Antonio Blanco

Cirilio Valdes

Bariliv Navarro

Antonio Rodriguez

Marcelino Eraso Malaguas Rosales

Antonio Luis Martin Esteban Gongal
Esteban Calderon Sainto Gongal

Juan Calavera

Dominan Prieto

José B. Bermudez

Ygnacio Carrero

Por los otorgantes
que no saben firmar
Pedro Rodriguez

Por la otorgante
que no sabe firmar

Por los otorgantes que no saben firmar
José B. Bermudez

Francisco Alvarado
Julio Vidal

Eusebio Frayllon

Ygnacio Cayon

Juan Rodriguez Morte

como testigo

Como testigo

Pedro Rodriguez Octavio Scull

Francisca Alvarado



ante mi
Guillermo Lopez

MATANZAS
Núm. de orden 47
Art. de la tarifa 43
Derechos: 7.76
Imp. transitorio 20% 1.60
8 de Agosto de 1910



CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

Numero cuarenta y ocho



En la ciudad de Matanzas a ocho de Agosto de mil novecientos diez, Ante mi Don Gustavo López y Martínez, Consul de España en esta Presidencia, ejerciendo como Poder Especial, funciones de Notario en este Consulado y su Distrito:

Poder Especial

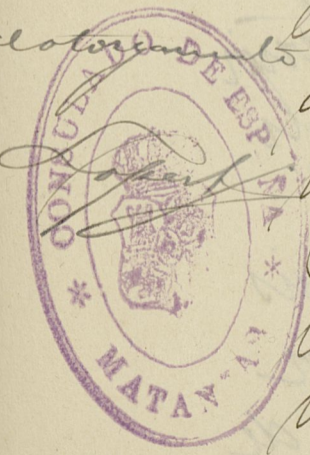
Sebastian Hernandez

Comparece: Don Sebastian Hernandez de Betancourt, natural de Sevilla Mercha provincia de Matanzas de sesenta años de edad, oficio labrador y vecino de Matanzas Barrio de Corralmuerto.

Manifiesta: hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada me conste en contrario y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto de su libre y espontánea voluntad dice.

Se requiere

del otorgamiento



que requiere su poder especial tan amplio y bastante como proceda y en derecho se requiere y sea necesario a Don Manuel Escribano Dierre Comandante de Infantería del Ejército Español, y a Don Francisco Polo Capitán Habilitado de Clases Pasivas ambos mayores de edad y residentes en Madrid para que juntos o separadamente y en nombre y representación de los derechos y acciones del compareciente puedan reclamar y recoger de